



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 7/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/03/2025 14:33:14



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, el Proveído OAF N° 58/2025 y las Actuaciones Internas N° 30-00097591 y N° 30-00100863 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00100863 mencionada en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 02/2025 por complementariedad (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764) tendiente a lograr la contratación de los trabajos de demontaje, provisión e instalación de nueva serpentina en equipos de aire acondicionado ubicados en la sede de la Av. Cabildo 3067 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que al efecto, cabe destacarse que la empresa TECNARAN S.R.L. resultó adjudicataria mediante la Disposición SCA N° 35/2024 de la Licitación Pública N° 22/2024 tramitada por la Actuación Interna N° 30-00097591 y siendo perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra N° 61/2024 emitida a su favor.

Que, sin perjuicio de ello y conforme surge de la Nota DSGM N° 21/2025 la Sra. Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

manifestó que han surgido trabajos complementarios que no han podido preverse en el proyecto original (contratados a la firma TECNARAN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024) y que resultan indispensables e imprescindibles para el buen funcionamiento del sistema de aire acondicionado mencionado.

Que asimismo, resaltó la conveniencia que *“...dichos trabajos sean realizados por el mismo proveedor que actualmente mantiene los equipos, ya que no es conveniente técnicamente que otra empresa actúe sobre los mismos.”*

Que por otro lado, agregó que *“...esta solicitud surge durante las pruebas de presurización con nitrógeno realizadas en las serpentinas de los equipos EC-301-CA y EC-302-CA, donde se detectaron múltiples micro pérdidas que impidieron la retención de presión. Este deterioro, se atribuye al uso prolongado de agentes químicos ácidos en la limpieza, lo cual afectó las cañerías de cobre que conforman el núcleo de las serpentinas...”*

Que por último, informó que habiéndose realizado pruebas de presurización a los equipos existentes, se comprobó que *“...solo sería necesario la provisión de 1 conjunto de serpentinas nuevas para el equipo EC-302-CA, cuyas serpentinas viejas se descartan por irreparables.”*

Que atento lo expuesto, la Oficina de Infraestructura mediante Nota OI N° 11/2025, elevó el requerimiento a la Secretaría de Coordinación Administrativa, manifestando que *“...se informa que dichos trabajos son indispensables e imprescindibles para completar la reparación y puesta en marcha de la unidad condensadora, y por ende, del equipo correspondiente...”*, informando el presupuesto estimado para la presente en la suma total de pesos diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil (\$17.262.000,00) IVA,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

materiales y mano de obra incluidos, remitiendo las correspondientes especificaciones de la prestación requerida.

Que, por lo expuesto hasta aquí, se encuadró la presente contratación bajo el procedimiento de Contratación Directa por complementariedad (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764) invitándose a cotizar a la empresa TECNARAN SRL. (CUIT N° 30-71021000-0) y estableciéndose como fecha límite para la recepción de la oferta el día 28 de febrero de 2025.

Que el día señalado se llevó a cabo la recepción de la oferta mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la propuesta presentada por la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT N° 30-71021000-0) por un importe total de a pesos diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil (\$17.262.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por otra parte, y a fin de emitir el informe técnico sobre la oferta presentada, se le dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Ministerio Público Fiscal, en su calidad de área requirente, quien manifestó que la oferta de la firma TECNARAN S.R.L. “...*cumple con las especificaciones técnicas requeridas...*”

Qué por lo expuesto hasta aquí, corresponde adjudicar a la empresa TECNARAN S.R.L. (CUIT N° 30-71021000-0) la Contratación Directa N° 02/2025 por complementariedad (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764) cuyo objeto es la contratación de los trabajos de demontaje, provisión e instalación de nueva serpentina en equipos de aire acondicionado ubicados en la sede de la Av. Cabildo 3067 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil (\$17.262.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 395/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 2/2025 por complementariedad (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764), tendiente a lograr la contratación de los trabajos de demontaje, provisión e instalación de nueva serpentina en equipos de aire acondicionado ubicados en la sede de la Av. Cabildo 3067 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT N° 30-71021000-0) la Contratación Directa N° 02/2025 por complementariedad (art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764) tendiente a lograr la contratación de los trabajos referidos en el artículo precedente, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil (\$17.262.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil (\$17.262.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma TECNARAN S.R.L., comuníquese a la Secretaría de Coordinación

Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N°07/2025